Nota DNC N° 9404/2021

Asunción, 21 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	373500
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPN 15 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS Y EDIFICIOS - AD REFERENDUM
Entidad	Ministerio de Justicia
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Reiteramos a la convocante que el **Art. 63 de la Ley Nº 2051/03**, claramente dispone: "*Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características,* ***el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate***." Por tanto, consultamos a la convocante, los motivos por los cuales se utiliza el cálculo expuesto en las documentaciones.
2. Conforme a la planilla adjunta no se observa que se realice la aplicación del porcentaje en base a 2 meses, sino de 1,94.. meses (cantidad) lo que corresponde a 1 mes y días de ampliación. Sin embargo, en la propia adenda se indica que la ampliación del plazo se extiende por 2 meses, en consecuencia se observa discrepancias entre el monto establecido para la ampliación y la cantidad de meses a ser ampliados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)